



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
info@cercedilla.es www.cercedilla.es

ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN DE FECHA 16 de septiembre de 2009

PUNTO 2º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ÁREAS MUNICIPALES

▪ **ALCALDÍA**

2.1.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MONITOR DEPORTIVO (CONTRATACIÓN LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA A TIEMPO PARCIAL).

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado del Área, que a continuación se transcribe:

Propuesta núm. 2009/390

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Considerando la necesidad de contratar a una persona con carácter urgente, vistas las fechas en las que nos encontramos, para que realice las actividades consistentes en Prestación de un servicio como Monitor Deportivo adscrito al Polideportivo Municipal. La jornada laboral será de 18 horas/semanales (mañana y tarde).

Visto el informe de Intervención de fecha 14 de septiembre de 2009.

*Por todo lo anterior realizo a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO***

PRIMERO. *Convocar y aprobar las bases reguladoras de selección para la contratación de la plaza de personal laboral de duración determinada a tiempo parcial denominada MONITOR DEPORTIVO cuyo tenor literal es el siguiente:*

“BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN MONITOR/A DEPORTIVO ADSCRITO AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE CERCEDILLA.

1.- NUMERO Y CARACTERÍSTICAS- *Se convocan una plaza de monitor/a deportivo para la temporada 2009/2010.*

Contrato laboral de duración determinada, a tiempo parcial.

Duración del Contrato: del 1 de octubre de 2009 al 30 de septiembre de 2010.

Jornada: 18 horas/semanales, martes y jueves (mañana y tarde)

Objeto del contrato: Actividad de fútbol-sala y gimnasia

Retribuciones brutas mensuales: 998,18 euros

2.- SISTEMA SELECTIVO- *El procedimiento de selección será el de concurso- oposición.*

3.-REQUISITOS QUE HAN DE CUMPLIR LOS ASPIRANTES-

Para ser admitido/a en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa

c) No padecer enfermedad ni estar afectados por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
info@cercedilla.es www.cercedilla.es

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de Funciones Públicas.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado de Enseñanza Secundaria o Equivalente. En éste último caso será obligatorio que el aspirante presente certificación o informe expedido por el Ministerio de Educación en el que se haga constar la equivalencia del nivel de estudios acreditados con los exigidos en las presentes Bases.

f) Formación específica: Titulación que habilite para la enseñanza de la actividad debidamente acreditada.

Los anteriores requisitos se entenderán referidos a la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias.

3.-PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

1. Junto a la solicitud es requisito indispensable la presentación de:
 - a. Instancia en el modelo normalizado del Ayuntamiento de Cercedilla solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo, debiendo los aspirantes manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior.
 - b. Fotocopia compulsada del D.N.I., o en su caso, pasaporte.
 - c. Original o fotocopia compulsada de documentos acreditativos de la titulación especificada en el punto anterior.
 - d. Original o fotocopia compulsada de documentos acreditativos de experiencia profesional o méritos que se señalen. No se tendrán en consideración aquellos que no queden debidamente acreditados.
 - e. Autoliquidación acreditativa del pago de la tarifa por la participación en procesos selectivos cuyo importe es de **9,91 euros** (epígrafe 3, personal laboral, grupo IV de la Ordenanza Fiscal por el que se establece la tasa por documentos que expida o de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales a instancia de parte del Ayuntamiento de Cercedilla, publicada en el B.O.C.A.M. número 299 de 16 de diciembre de 2008).

4. SOLICITUDES

- a. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cercedilla, de lunes a sábado, de 9 a 14 horas (sábados de 9:30 a 13:30 horas). Las instancias también podrán presentarse en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b. El plazo de presentación será de **CINCO días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.**
- c. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cercedilla y en la página web del Ayuntamiento (www.cercedilla.es), señalando, en su caso, un plazo de **TRES días hábiles (contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la mencionada resolución en el Tablón de Anuncios)** para la subsanación de deficiencias que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos provisionalmente y determinándose el lugar y fecha de comienzo del ejercicio de oposición. Se advierte que no será objeto de subsanación la no acreditación del pago de la tarifa

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

1.- El Alcalde dictará resolución de admitidos y excluidos, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

- 2.- El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición:
Presidente: D. Juan Carlos González Hernández, Coordinador de Deportes
Vocales: D. Francisco Fernández Revesado, monitor deportivo
Dña. Elisabeth Peinado Salgado, monitora deportiva



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
info@cercedilla.es www.cercedilla.es

Dña. María Luisa Esteban González, auxiliar administrativo
Dña. Beatriz Asenjo Gómez, monitora deportiva

Suplentes: D Alberto Ruiz Merino, auxiliar administrativo
D. Sergio Morilla Antia, auxiliar administrativo

Secretario/a: el de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del presente procedimiento selectivo, reservándose la facultad de poder declarar vacante la plaza convocada.

Abstención o recusación: los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992. Los aspirantes podrán recusarlos de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del tribunal.

La actuación del tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Vinculación de las resoluciones del tribunal: el Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del tribunal, que tendrá carácter vinculante.

En caso de empate se decidirá por sorteo.

6.- RELACIÓN DE MÉRITOS Y VALORACIÓN DE LOS MISMOS.- PUNTUACIÓN MÁXIMA 4 PUNTOS

- 1. Experiencia laboral: 0,20 puntos por mes completo de servicios prestados desarrollando la misma actividad objeto del contrato.*
- 2. Cursos de especialización emitidos en la materia objeto del contrato por Administraciones, Instituciones u Organismos Públicos: 0,15 puntos.*
- 3. Cursos de especialización en la materia objeto del contrato por Instituciones o empresas privadas: 0,10 puntos.*

Todos los meritos se acreditarán mediante los documentos o certificaciones correspondientes.

7. FASE OPOSICIÓN.- PUNTUACIÓN MÁXIMA 6 PUNTOS

Consistirá en un examen obligatorio y eliminatorio consistente en desarrollar una o varias preguntas por tiempo máximo de 45 minutos, a determinar por el Tribunal Calificador relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar de conformidad con el temario que se adjunta en el Anexo I.

8.- RELACIÓN DE PUNTUACIONES

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuaciones y elevará la propuesta con carácter vinculante a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

9.- INCIDENCIAS

La aprobación de las bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los caso y en la forma prevista por la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este procedimiento selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes, a las bases de la convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

Para lo previsto en estas bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación tanto la Ley 7/2007 de 12 de abril por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público así como los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
info@cercedilla.es www.cercedilla.es

preceptos vigentes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, la Ley 30/84 de 2 de agosto y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cercedilla, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cercedilla.

ANEXO I

TEMA 1.- Táctica y estrategia del fútbol-sala

TEMA 2.- Reglas de juego del fútbol-sala

TEMA 3.- Clasificación de ejercicios gimnásticos desde el punto de vista fisiológico.

TEMA 4.- Organización y metodología en la gimnasia.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Cercedilla (www.cercedilla.es) a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Convocar y aprobar las bases reguladoras de selección para la contratación de la plaza de personal laboral de duración determinada a tiempo parcial denominada MONITOR DEPORTIVO cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN MONITOR/A DEPORTIVO ADSCRITO AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE CERCEDILLA.

1.- NUMERO Y CARACTERÍSTICAS- Se convocan una plaza de monitor/a deportivo para la temporada 2009/2010.

Contrato laboral de duración determinada, a tiempo parcial.

Duración del Contrato: del 1 de octubre de 2009 al 30 de septiembre de 2010.

Jornada: 18 horas/semanales, martes y jueves (mañana y tarde)

Objeto del contrato: Actividad de fútbol-sala y gimnasia

Retribuciones brutas mensuales: 998,18 euros

2.-SISTEMA SELECTIVO- El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

3.-REQUISITOS QUE HAN DE CUMPLIR LOS ASPIRANTES-

Para ser admitido/a en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

info@cercedilla.es

www.cercedilla.es

- a) Tener la nacionalidad española o de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa
- c) No padecer enfermedad ni estar afectados por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de Funciones Públicas.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado de Enseñanza Secundaria o Equivalente. En éste último caso será obligatorio que el aspirante presente certificación o informe expedido por el Ministerio de Educación en el que se haga constar la equivalencia del nivel de estudios acreditados con los exigidos en las presentes Bases.
- f) Formación específica: Titulación que habilite para la enseñanza de la actividad debidamente acreditada.

Los anteriores requisitos se entenderán referidos a la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias.

3.-PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

- 2. Junto a la solicitud es requisito indispensable la presentación de:
 - a. Instancia en el modelo normalizado del Ayuntamiento de Cercedilla solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo, debiendo los aspirantes manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior.
 - b. Fotocopia compulsada del D.N.I., o en su caso, pasaporte.
 - c. Original o fotocopia compulsada de documentos acreditativos de la titulación especificada en el punto anterior.
 - d. Original o fotocopia compulsada de documentos acreditativos de experiencia profesional o méritos que se señalen. No se tendrán en consideración aquellos que no queden debidamente acreditados.
 - e. Autoliquidación acreditativa del pago de la tarifa por la participación en procesos selectivos cuyo importe es de **9,91 euros** (epígrafe 3, personal laboral, grupo IV de la Ordenanza Fiscal por el que se establece la tasa por documentos que expida o de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales a instancia de parte del Ayuntamiento de Cercedilla, publicada en el B.O.C.A.M. número 299 de 16 de diciembre de 2008).

5. SOLICITUDES

- a. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cercedilla, de lunes a sábado, de 9 a 14 horas (sábados de 9:30 a 13:30 horas). Las instancias también podrán presentarse en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

info@cercedilla.es

www.cercedilla.es

- b. El plazo de presentación será de **CINCO días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.**
- c. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cercedilla y en la página web del Ayuntamiento (www.cercedilla.es), señalando, en su caso, un plazo de **TRES días hábiles (contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la mencionada resolución en el Tablón de Anuncios)** para la subsanación de deficiencias que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos provisionalmente y determinándose el lugar y fecha de comienzo del ejercicio de oposición. Se advierte que no será objeto de subsanación la no acreditación del pago de la tarifa

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

1.- El Alcalde dictará resolución de admitidos y excluidos, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2.- El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición:

Presidente: D. Juan Carlos González Hernández, Coordinador de Deportes

Vocales: D. Francisco Fernández Revesado, monitor deportivo

Dña. Elisabeth Peinado Salgado, monitora deportiva

Dña. María Luisa Esteban González, auxiliar administrativo

Dña. Beatriz Asenjo Gómez, monitora deportiva

Suplentes: D Alberto Ruiz Merino, auxiliar administrativo

D. Sergio Morilla Antia, auxiliar administrativo

Secretario/a: el de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del presente procedimiento selectivo, reservándose la facultad de poder declarar vacante la plaza convocada.

Abstención o recusación: los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992. Los aspirantes podrán recusarlos de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del tribunal.

La actuación del tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el tribunal resolverá las dudas que surjan de su



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
info@cercedilla.es www.cercedilla.es

aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Vinculación de las resoluciones del tribunal: el Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del tribunal, que tendrá carácter vinculante.

En caso de empate se decidirá por sorteo.

6.- RELACIÓN DE MÉRITOS Y VALORACIÓN DE LOS MISMOS.- PUNTUACIÓN MÁXIMA 4 PUNTOS

4. Experiencia laboral: 0,20 puntos por mes completo de servicios prestados desarrollando la misma actividad objeto del contrato.
5. Cursos de especialización emitidos en la materia objeto del contrato por Administraciones, Instituciones u Organismos Públicos: 0,15 puntos.
6. Cursos de especialización en la materia objeto del contrato por Instituciones o empresas privadas: 0,10 puntos.

Todos los meritos se acreditarán mediante los documentos o certificaciones correspondientes.

7. FASE OPOSICIÓN.- PUNTUACIÓN MÁXIMA 6 PUNTOS

Consistirá en un examen obligatorio y eliminatorio consistente en desarrollar una o varias preguntas por tiempo máximo de 45 minutos, a determinar por el Tribunal Calificador relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar de conformidad con el temario que se adjunta en el Anexo I.

8.- RELACIÓN DE PUNTUACIONES

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuaciones y elevará la propuesta con carácter vinculante a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

9.- INCIDENCIAS

La aprobación de las bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los caso y en la forma prevista por la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este procedimiento selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes, a las bases de la convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

Para lo previsto en estas bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación tanto la Ley 7/2007 de 12 de abril por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público así como los preceptos vigentes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, la Ley 30/84 de 2 de agosto y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
info@cercedilla.es www.cercedilla.es

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cercedilla, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cercedilla.

ANEXO I

TEMA 1.- Táctica y estrategia del fútbol-sala

TEMA 2.- Reglas de juego del fútbol-sala

TEMA 3.- Clasificación de ejercicios gimnásticos desde el punto de vista fisiológico.

TEMA 4.- Organización y metodología en la gimnasia.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Cercedilla (www.cercedilla.es) a los efectos oportunos.

Cercedilla, 16 de septiembre de 2009

LA SECRETARIA GENERAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
info@cercedilla.es www.cercedilla.es

ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN DE FECHA 16 de septiembre de 2009

2.2.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE SELECCIÓN PARA CONTRATA UN MONITOR DE YOGA (CONTRATACIÓN LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA A TIEMPO PARCIAL).

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado del Área, que a continuación se transcribe:

"Propuesta núm. 2009/391

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Considerando la necesidad de contratar a una persona con carácter urgente, vistas las fechas en las que nos encontramos, para que realice las actividades consistentes en Prestación de un servicio como Monitor de yoga, dirigiendo las clases programadas, destinadas a niños/as y adultos, y clases específica para mujeres embarazadas se precisa realizar la contratación de un monitor de yoga mediante un contrato laboral de duración determinada a tiempo parcial. La duración del Contrato sería del 1 de octubre de 2009 al 30 de septiembre de 2010. La jornada laboral será de 12 horas/semanales (mañana y tarde)

Visto el informe de Intervención de fecha 14 de septiembre de 2009.

Por todo lo anterior realizo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. *Convocar y aprobar las bases reguladoras de selección para la contratación de la plaza de personal laboral de duración determinada a tiempo parcial denominada MONITOR DE YOGA cuyo tenor literal es el siguiente:*

"BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN MONITOR DE YOGA ADSCRITO AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE CERCEDILLA.

1.- NUMERO Y CARACTERÍSTICAS- *Se convocan una plaza de monitor/a deportivo para la temporada 2009/2010.*

Contrato laboral de duración determinada, a tiempo parcial.

Duración del Contrato: del 1 de octubre de 2009 al 30 de septiembre de 2010.

Jornada: 12 horas/semanales (mañana y tarde)

Actividad de Yoga.

Objeto del contrato: Prestación de un servicio como Monitor de yoga, dirigiendo las clases programadas, destinadas a niños/as y adultos, y clases específica para mujeres embarazadas.

Retribuciones brutas mensuales: 665,44 euros

2.-SISTEMA SELECTIVO- *El procedimiento de selección será el de concurso- oposición.*

3.-REQUISITOS QUE HAN DE CUMPLIR LOS ASPIRANTES-

Para ser admitido/a en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa

c) No padecer enfermedad ni estar afectados por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
info@cercedilla.es www.cercedilla.es

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de Funciones Públicas.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado de Enseñanza Secundaria o Equivalente. En éste último caso será obligatorio que el aspirante presente certificación o informe expedido por el Ministerio de Educación en el que se haga constar la equivalencia del nivel de estudios acreditados con los exigidos en las presentes Bases.

f) Formación específica: Titulación que habilite para la enseñanza de la actividad debidamente acreditada.

Los anteriores requisitos se entenderán referidos a la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias.

3.-PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

3. Junto a la solicitud es requisito indispensable la presentación de:
 - a. Instancia en el modelo normalizado del Ayuntamiento de Cercedilla solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo, debiendo los aspirantes manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior.
 - b. Fotocopia compulsada del D.N.I., o en su caso, pasaporte.
 - c. Original o fotocopia compulsada de documentos acreditativos de la titulación especificada en el punto anterior.
 - d. Original o fotocopia compulsada de documentos acreditativos de experiencia profesional o méritos que se señalen. No se tendrán en consideración aquellos que no queden debidamente acreditados.
 - e. Autoliquidación acreditativa del pago de la tarifa por la participación en procesos selectivos cuyo importe es de **9,91 euros** (epígrafe 3, personal laboral, grupo IV de la Ordenanza Fiscal por el que se establece la tasa por documentos que expida o de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales a instancia de parte del Ayuntamiento de Cercedilla, publicada en el B.O.C.A.M. número 299 de 16 de diciembre de 2008).

6. SOLICITUDES

- a. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cercedilla, de lunes a sábado, de 9 a 14 horas (sábados de 9:30 a 13:30 horas). Las instancias también podrán presentarse en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b. El plazo de presentación será de **CINCO días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.**
- c. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cercedilla y en la página web del Ayuntamiento (www.cercedilla.es), señalando, en su caso, un plazo de **TRES días hábiles (contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la mencionada resolución en el Tablón de Anuncios)** para la subsanación de deficiencias que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos provisionalmente y determinándose el lugar y fecha de comienzo del ejercicio de oposición. Se advierte que no será objeto de subsanación la no acreditación del pago de la tarifa

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

1.- El Alcalde dictará resolución de admitidos y excluidos, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2.- El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición:

Presidente: D. Juan Carlos González Hernández, Coordinador de Deportes

Vocales: D. Francisco Fernández Revesado, monitor deportivo

Dña. Elisabeth Peinado Salgado, monitora deportiva



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
info@cercedilla.es www.cercedilla.es

Dña. María Luisa Esteban González, auxiliar administrativo
Dña. Beatriz Asenjo Gómez, monitora deportiva

Suplentes: D Alberto Ruiz Merino, auxiliar administrativo
D. Sergio Morilla Antia, auxiliar administrativo

Secretario/a: el de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del presente procedimiento selectivo, reservándose la facultad de poder declarar vacante la plaza convocada.

Abstención o recusación: los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992. Los aspirantes podrán recusarlos de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del tribunal.

La actuación del tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Vinculación de las resoluciones del tribunal: el Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del tribunal, que tendrá carácter vinculante.

En caso de empate se decidirá por sorteo.

6.- RELACIÓN DE MÉRITOS Y VALORACIÓN DE LOS MISMOS.- PUNTUACIÓN MÁXIMA 4 PUNTOS

- 7. Experiencia laboral: 0,20 puntos por mes completo de servicios prestados desarrollando la misma actividad objeto del contrato.*
- 8. Cursos de especialización emitidos en la materia objeto del contrato por Administraciones, Instituciones u Organismos Públicos: 0,15 puntos.*
- 9. Cursos de especialización en la materia objeto del contrato por Instituciones o empresas privadas: 0,10 puntos.*

Todos los meritos se acreditarán mediante los documentos o certificaciones correspondientes.

7. FASE OPOSICIÓN.- PUNTUACIÓN MÁXIMA 6 PUNTOS

Consistirá en un examen obligatorio y eliminatorio consistente en una o varias preguntas relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar de conformidad con el temario que se adjunta en el Anexo I.

8.- RELACIÓN DE PUNTUACIONES

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuaciones y elevará la propuesta con carácter vinculante a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

9.- INCIDENCIAS

La aprobación de las bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los caso y en la forma prevista por la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este procedimiento selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes, a las bases de la convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

Para lo previsto en estas bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación tanto la Ley 7/2007 de 12 de abril por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público así como los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
info@cercedilla.es www.cercedilla.es

preceptos vigentes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, la Ley 30/84 de 2 de agosto y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cercedilla, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cercedilla.

ANEXO I

TEMA 1.- El yoga: concepto, objetivo y beneficios de la actividad

TEMA 2.-La actividad de yoga: metodología y técnicas de desarrollo.

TEMA 3.- Programación anual de la actividad de yoga para cualquier colectivo

TEMA 4.- Adaptación del yoga a las necesidades a la persona.

SEGUNDO. *Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Cercedilla (www.cercedilla.es) a los efectos oportunos.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Convocar y aprobar las bases reguladoras de selección para la contratación de la plaza de personal laboral de duración determinada a tiempo parcial denominada MONITOR DE YOGA cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN MONITOR DE YOGA ADSCRITO AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE CERCEDILLA.

1.- NUMERO Y CARACTERÍSTICAS- Se convocan una plaza de monitor/a deportivo para la temporada 2009/2010.

Contrato laboral de duración determinada, a tiempo parcial.

Duración del Contrato: del 1 de octubre de 2009 al 30 de septiembre de 2010.

Jornada: 12 horas/semanales (mañana y tarde)

Actividad de Yoga.

Objeto del contrato: Prestación de un servicio como Monitor de yoga, dirigiendo las clases programadas, destinadas a niños/as y adultos, y clases específica para mujeres embarazadas.

Retribuciones brutas mensuales: 665,44 euros

2.-SISTEMA SELECTIVO- El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
info@cercedilla.es www.cercedilla.es

3.-REQUISITOS QUE HAN DE CUMPLIR LOS ASPIRANTES-

Para ser admitido/a en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa
- c) No padecer enfermedad ni estar afectados por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de Funciones Públicas.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado de Enseñanza Secundaria o Equivalente. En éste último caso será obligatorio que el aspirante presente certificación o informe expedido por el Ministerio de Educación en el que se haga constar la equivalencia del nivel de estudios acreditados con los exigidos en las presentes Bases.
- f) Formación específica: Titulación que habilite para la enseñanza de la actividad debidamente acreditada.

Los anteriores requisitos se entenderán referidos a la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias.

3.-PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

4. Junto a la solicitud es requisito indispensable la presentación de:
 - a. Instancia en el modelo normalizado del Ayuntamiento de Cercedilla solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo, debiendo los aspirantes manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior.
 - b. Fotocopia compulsada del D.N.I., o en su caso, pasaporte.
 - c. Original o fotocopia compulsada de documentos acreditativos de la titulación especificada en el punto anterior.
 - d. Original o fotocopia compulsada de documentos acreditativos de experiencia profesional o méritos que se señalen. No se tendrán en consideración aquellos que no queden debidamente acreditados.
 - e. Autoliquidación acreditativa del pago de la tarifa por la participación en procesos selectivos cuyo importe es de **9,91 euros** (epígrafe 3, personal laboral, grupo IV de la Ordenanza Fiscal por el que se establece la tasa por documentos que expida o de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales a instancia de parte del Ayuntamiento de Cercedilla, publicada en el B.O.C.A.M. número 299 de 16 de diciembre de 2008).

7. SOLICITUDES

- a. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cercedilla, de lunes a sábado, de 9 a 14 horas (sábados de 9:30 a 13:30 horas). Las instancias también podrán



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
info@cercedilla.es www.cercedilla.es

presentarse en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- b. El plazo de presentación será de **CINCO días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.**
- c. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cercedilla y en la página web del Ayuntamiento (www.cercedilla.es), señalando, en su caso, un plazo de **TRES días hábiles (contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la mencionada resolución en el Tablón de Anuncios)** para la subsanación de deficiencias que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos provisionalmente y determinándose el lugar y fecha de comienzo del ejercicio de oposición. Se advierte que no será objeto de subsanación la no acreditación del pago de la tarifa

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

1.- El Alcalde dictará resolución de admitidos y excluidos, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2.- El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición:

Presidente: D. Juan Carlos González Hernández, Coordinador de Deportes

Vocales: D. Francisco Fernández Revesado, monitor deportivo

Dña. Elisabeth Peinado Salgado, monitora deportiva

Dña. María Luisa Esteban González, auxiliar administrativo

Dña. Beatriz Asenjo Gómez, monitora deportiva

Suplentes: D Alberto Ruiz Merino, auxiliar administrativo

D. Sergio Morilla Antia, auxiliar administrativo

Secretario/a: el de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del presente procedimiento selectivo, reservándose la facultad de poder declarar vacante la plaza convocada.

Abstención o recusación: los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992. Los aspirantes podrán recusarlos de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
info@cercedilla.es www.cercedilla.es

adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del tribunal.

La actuación del tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Vinculación de las resoluciones del tribunal: el Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del tribunal, que tendrá carácter vinculante.

En caso de empate se decidirá por sorteo.

6.- RELACIÓN DE MÉRITOS Y VALORACIÓN DE LOS MISMOS.- PUNTUACIÓN MÁXIMA 4 PUNTOS

10. Experiencia laboral: 0,20 puntos por mes completo de servicios prestados desarrollando la misma actividad objeto del contrato.
11. Cursos de especialización emitidos en la materia objeto del contrato por Administraciones, Instituciones u Organismos Públicos: 0,15 puntos.
12. Cursos de especialización en la materia objeto del contrato por Instituciones o empresas privadas: 0,10 puntos.

Todos los meritos se acreditarán mediante los documentos o certificaciones correspondientes.

7. FASE OPOSICIÓN.- PUNTUACIÓN MÁXIMA 6 PUNTOS

Consistirá en un examen obligatorio y eliminatorio consistente en una o varias preguntas relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar de conformidad con el temario que se adjunta en el Anexo I.

8.- RELACIÓN DE PUNTUACIONES

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuaciones y elevará la propuesta con carácter vinculante a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

9.- INCIDENCIAS

La aprobación de las bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los caso y en la forma prevista por la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este procedimiento selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes, a las bases de la convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

Para lo previsto en estas bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación tanto la Ley 7/2007 de 12 de abril por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público así como los preceptos vigentes de la Ley 7/1985 de 2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
info@cercedilla.es www.cercedilla.es

de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, la Ley 30/84 de 2 de agosto y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cercedilla, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cercedilla.

ANEXO I

TEMA 1.- El yoga: concepto, objetivo y beneficios de la actividad

TEMA 2.-La actividad de yoga: metodología y técnicas de desarrollo.

TEMA 3.- Programación anual de la actividad de yoga para cualquier colectivo

TEMA 4.- Adaptación del yoga a las necesidades a la persona.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Cercedilla (www.cercedilla.es) a los efectos oportunos.

Cercedilla, 16 de septiembre de 2009

LA SECRETARIA GENERAL